



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 050-2021-MDCGAL-T

Cm. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 de agosto de 2021

### VISTOS:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de agosto del 2021, en orden del día, sobre:  
**APROBAR LA DONACIÓN DE 100 RACIONES DE ALIMENTOS DIARIAS PARA LA ENTREGA GRATUITA A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, frente a la etapa crítica a causa de la pandemia generada por el COVID - 19; según INFORME N°2029-2021-GDESS/MDCGAL., y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Además, el numeral 25 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, según artículo 64° del mismo cuerpo normativo indicado, plasma: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)" ; asimismo el artículo 66° señala que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". Además el artículo 73° sobre Materias de Competencias de la Municipalidad, "(...) Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 5.1 Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°431-2021-GM/MDCGAL, de fecha 03 de mayo del 2021, se aprueba el Plan de Trabajo "Creación, Acondicionamiento e Implementación de Comedor Municipal GAL-2021", bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución del 04 de mayo al 31 de diciembre del 2021, contando con un presupuesto total de S/. 149,177.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100 soles), en el rubro de Financiamiento - Impuestos Municipales;

Que, a través del Informe N° 0053-2021-BSMR-PCP-GDESS/MDCGAL, de fecha 12 de julio del 2021, la Lic. Blanca Soledad Mamani Rivera Encargada del Programa Comedores Populares, señala que el Plan de Trabajo "Creación, Acondicionamiento e Implementación de Comedor Municipal GAL-2021", contempla en sus actividades el Funcionamiento del Comedor Municipal para la entrega de 100 raciones diarias de manera gratuita a la población más vulnerable. Asimismo precisa que en nuestro distrito contamos con una población numerosa y en su gran mayoría de escasos recursos económicos, los cuales están atravesando por una etapa crítica a causa de la pandemia generada por el COVID-19, motivo por el cual, la creación del Comedor Municipal busca facilitar el acceso a la alimentación de personas en estado de vulnerabilidad económica. Por lo que, solicita la aprobación de Donación de las 100 Raciones Diarias para la entrega gratuita a la población más vulnerable. Siendo refrendado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad y elevado a la Gerencia Municipal según Informe N°2029-2021-GDESS/MDCGAL;

Que, mediante Informe N° 0835-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 21 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la propuesta de la Donación de las 100 Raciones de Alimentos Diarias para la entrega gratuita a la población más vulnerable del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, frente a la etapa crítica a causa de la pandemia generada por el COVID-19;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



# Acuerdo De Concejo Municipal

## N° 050-2021-MDCGAL-T

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DONACIÓN DE 100 RACIONES DE ALIMENTOS DIARIAS PARA LA ENTREGA GRATUITA A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, frente a la etapa crítica a causa de la pandemia generada por el COVID – 19; según INFORME N°2029-2021-GDESS/MDCGAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*[Handwritten Signature]*  
ARQ. ING. FREDDY HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE